



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

Córdoba, 13 FEB 2012

VISTO:

Que en el certificado de materias rendidas de la alumna Mariana Cecilia Argüello, Legajo 200478423, figura la asignatura Técnicas Proyectivas como aprobada con nota 7 (siete), en fecha 15/09/11, en tanto que la alumna manifiesta no haber estado presente en ese examen;

Y CONSIDERANDO:

Que el Area Enseñanza informa que la alumna figura con calificación 7 (siete) en el acta correspondiente a la asignatura Tecnicas Proyectivas, N° 0201100406, de fecha 15/09/11;

Que la Profesora de la mencionada asignatura, Lic. Monica Soave, deja constancia de que la alumna estuvo ausente en el examen de fecha 15/09/11;

La necesidad de subsanar el error;

Lo establecido por Resolución del H. Consejo Superior N° 182/97

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Art. 1: Autorizar la rectificación del acta N° 0201100406, correspondiente a la asignatura **TECNICAS PROYECTIVAS**, de fecha 15/09/11, solo en lo que respecta a la alumna **MARIANA CECILIA ARGÜELLO**, Legajo 200478423, para que donde dice nota 7 (siete) figure ausente.

Art. 2: Comuníquese y archívese.

Resolución N°

45

Lic. Olga Puente de Comandé
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA